EJECUTIVO
RADICADO # 2020-00132

Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, informando que se recibió demanda vía correo electrónico en 7 folios, medidas cautelares en 1 folio, y anexos 5 folios, y que se recibieron en original los títulos valores objeto de cobro. Sabana de Torres, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).

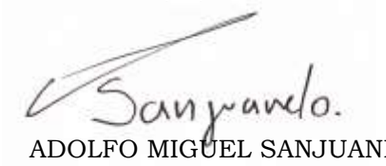

ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Sabana de Torres, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Por advertir que se encuentran reunidos en la presente actuación los requisitos previstos en el artículo 92 del C.G.P.-, conforme lo solicitado por la parte ejecutante, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

R E S U E L V E

PRIMERO: ACCEDER al retiro de la presente demanda ejecutiva formulada por RUSBEL COTE SANMIGUEL en contra de DONAIDI VARGAS DUARTE.

SEGUNDO: HACER ENTREGA a la parte demandante de los títulos valores allegados a la secretaria en original – físico, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ORDENAR el archivo del expediente, una vez ejecutoriado el presente auto, previa constancia en el libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3514e035d042d80afe6615d150da6e80edb94978e6a171aac7d192048c5c6037
Documento generado en 28/10/2020 11:58:22 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica